

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez la contestación de Colpensiones, sírvase proveer. Santiago de Cali, 24 de agosto de 2023. (jlco)


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	ALIRIO BRAVO VALDERRUTEN
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES Y COOSALUD EPS
RADICADO	76001-31-05-005-2023-00253-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2226

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, se observa que por secretaría se remitió correo para la notificación de los entes accionados, radicando COLPENSIONES contestación de la demanda, dentro del término de traslado, advirtiéndolo al juzgado que el mismo cumple las exigencias del artículo 31 del CPTSS, motivo por el cual se tendrá por descorrido el traslado por esta accionada.

En cuanto a COOSALUD EPS, se constata que el correo se envió a notificacioncoosaludeps@coosalud.com.co, dirección de notificación informada por el actor; sin embargo, como no se aportó con la demanda el certificado de existencia y representación de la entidad que permita establecer que ésta es la dirección de notificación electrónica de la accionada, considera el Juzgado pertinente, ordenar a la parte actora gestione la notificación pendiente y allegue copia al proceso del acuse de recibo y del certificado de existencia y representación COOSALUD EPS.

En virtud de lo expuesto el Juzgado

DISPONE:

- 1.-Tener por contestada la demanda por COLPENSIONES.
- 2.-Requerir a la parte actora gestione la notificación de COOSALUD EPS y allegue las constancias respectivas; como también, deberá allegar certificado de existencia y representación legal de COOSALUD EPS.
- 3.--Reconocer personería a las abogadas María Juliana Mejía Giraldo, con CC 1144041976 y con TP. 258258 del CSJ de la firma Mejía & Asociados Abogados Especializados SAS, como apoderada principal de COLPENSIONES y a María Fernanda Muñoz López, portadora de la TP. 307604 del CSJ e identificada con la CC.

1061757848, para que actúe como su apoderada sustituta.

NOTIFIQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 134 de fecha 28 DE AGOSTO DE 2023

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Ernesto Salinas Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c023fc9c95b01b01f5d74c0c97fc798b182c26e6bc2029b6243491177bc19f**

Documento generado en 25/08/2023 04:14:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>